

euros. En su consecuencia, una vez realizada la mencionada reducción, el capital social quedará fijado en la cantidad de 379.798,90 euros, representado por 60.190 acciones de 6,31 euros de valor nominal cada una.

Barcelona, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep Mas Salvadó.—64.875.

BOLSADUERO, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Salamanca, en la plaza de Los Bandos, 15-17, el día 18 de diciembre de 2006, lunes, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, si no hubiese quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social; incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, y modificación de los Estatutos sociales al objeto de suprimir las menciones relativas a la cotización en Bolsa y adaptarlos al modelo normalizado de la C.N.M.V.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para su elevación a instrumento público.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de asistencia de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable.

Igualmente, y en base a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Salamanca, 10 de noviembre de 2006.—La Secretaría del Consejo de Administración.—65.644.

BORUSIA VIA S XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRIMAVERA VERDE, S. L. UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de «Borusia Via S XXI, Sociedad Limitada» y el socio único de «Primavera Verde, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron el día 9 de noviembre de 2006 por unanimidad la fusión entre ambas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, en los términos expuestos en el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en el día 2 de noviembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a

contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Tortosa, 6 de noviembre de 2006.—María Cinta Ballester Puig (Administradora única de Borussia Via S XXI, S.L.) y José Ignacio Ballester Puig (Administrador solidario de Primavera Verde, S.L. Unipersonal.—65.035.

y 3.ª 16-11-2006

BRIDGETOWN EUROCASTA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

DUCAL DE LEVANTE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Corrección de errores

Los órganos de Administración de las sociedades «Bridgetown Eurocasta, Sociedad Limitada» y «Ducal de Levante, Sociedad Limitada», manifiestan que se produjo una errata en los anuncios de fusión publicados en los diarios y en el Borme números 203, 204 y 205 de fechas 24, 25 y 26 de octubre de 2006, respectivamente, de forma que la sociedad absorbente sería la que en el anuncio figura como absorbida («Bridgetown Eurocasta, Sociedad Limitada»), y que la sociedad absorbida sería la que figura en el anuncio como absorbente («Ducal de Levante, Sociedad Limitada»). Asimismo se deja constancia que: hay identidad de las sociedades intervinientes en la fusión, que no se ha producido ocultación de ninguna persona jurídica participante en la misma, y que el procedimiento de fusión sigue siendo el mismo y concuerda plenamente con el aprobado por el Socio Único de cada sociedad en fecha 20 de octubre de 2006.

Alicante, 15 de noviembre de 2006.—Francisco García Rubira, representante persona física de Justo Quesada, S.L., Administrador único de Ducal de Levante, S.L., Sociedad Unipersonal, y José Ángel Quesada Aniorte, Administrador único de Bridgetown Eurocasta, S.L., Sociedad Unipersonal.—65.704.

BUSQUETS SITJÀ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CAMPLLONG, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 6 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Campllong, Sociedad Limitada», por parte de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Busquets, Sitjà, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Campllong, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 31 de octubre de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 15 de octubre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que

consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Vilobí d'Onyar, 7 de noviembre de 2006.—La Administración de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», el Administrador Solidario de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», don Joan Busquets Sitjà.—64.470. y 3.ª 16-11-2006

CARTERA IRURAGUI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ANGULAS AGUINAGA, S. A.

FERAZPILLA, S. L.

ICUAZUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, las Juntas generales de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima y Ferazpilla, Sociedad Limitada así como decisión del socio único de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptadas el día 27 de octubre de 2006 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de las tres últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irura, 27 de octubre de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Ramón Cerdeiras Checa; el Presidente del Consejo de Administración de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; el Administrador único de Ferazpilla, Sociedad Limitada, Lagumar Seas, Sociedad Limitada y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; y los Administradores mancomunados de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones y Lagumar Seas, Sociedad Limitada, y en su nombre y representación, como persona física, Ramón Cerdeiras Checa.—65.086. y 3.ª 16-11-2006

CDI CREACIÓN DE IMAGEN, S. L. (Sociedad escindida)

JUAN GARCÍA E HIJOS PATRIMONIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y al 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabili-